

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0045-2015-INIA-OA/URH

Lima, **30 NOV. 2015**

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0043-2015-INIA-OA/URH de fecha 12 de noviembre de 2015 y la Carta S/N de fecha 25 de noviembre de 2015, por el señor Javier Jaime Ramos Tello;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 0043-2015-INIA-OA/URH de fecha 12 de noviembre de 2015, se concedió licencia sin goce de haber al señor Javier Jaime Ramos Tello, con eficacia anticipada a partir del 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015, en el cargo de Especialista en Reproducción Animal, Nivel P1, Plaza 200 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefataurales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA;

Que, mediante la Carta S/N de fecha el 25 de noviembre de 2015, el señor Javier Jaime Ramos Tello, solicita que se revoque y/o se modifique la Licencia sin goce de haber otorgada mediante el documento antes mencionado; por cuanto, por necesidad del servicio, no se ha ejecutado;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio del 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, mediante el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, se establece que la licencia una vez otorgada sólo puede ser modificada o revocada previa autorización del trabajador o como consecuencia del despido por causa justificada;



Que, al respecto, mediante la Carta S/N de fecha 25 de noviembre de 2015, el trabajador solicita la revocatoria, señalando que no se ha ejecutado la licencia otorgada, por razones del servicio;

Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto mediante el cual se revoque la licencia sin goce de haber del señor Javier Jaime Ramos Tello, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0043-2015-INIA-OA/URH de fecha 12 de noviembre de 2015;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revocar, con eficacia anticipada a partir del 1 de noviembre de 2015, la licencia sin goce de haber del señor **JAVIER JAIME RAMOS TELLO**, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0043-2015-INIA-OA/URH de fecha 12 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para el registro de la revocatoria de la licencia; reanudándose la ejecución de las obligaciones a cargo del trabajador y la entidad.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossío
Director
Unidad de Recursos Humanos